



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy señores nuestros:

PESCANOVA, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El 28 de febrero de 2013, el Presidente del Consejo de Administración de Pescanova, S.A., D. Manuel Fernández de Sousa Faro remitió un Hecho Relevante a la CNMV por el que comunicaba al mercado que *“El Consejo de Administración de Pescanova, S.A. ante la incertidumbre de poder afirmar el principio contable de gestión continuada (el going concern) en relación a lo hechos posteriores al cierre de las cuentas anuales de 2012 ha procedido, de momento, a no formular las cuentas anuales (...)”*.

Al día siguiente, la Sociedad anunció por la misma vía, haber presentado *“(...) la comunicación prevista en el artículo 5 BIS de la Ley Concursal para la renegociación de su deuda”*.

El 12 de marzo de 2013, contestando a los requerimientos de la CNMV de fechas 1 y 12 de ese mismo mes, la Sociedad informó que *“hemos detectado discrepancias entre nuestra contabilidad y las cifras de deuda bancaria, discrepancias que pudieran ser significativas y que estamos en proceso de revisión y conciliación”*.

El 4 de abril de 2013 la Sociedad comunicó mediante un nuevo Hecho Relevante que *“a propuesta del presidente de la Compañía, se propuso y se va a contratar, con carácter inmediato, un forensic realizado por una de las cuatro grandes firmas mundiales de auditoría”*. El 15 de abril, la Sociedad confirmó la elección de KPMG para llevar a cabo dicho trabajo de investigación.

Con fecha de hoy, se ha emitido el informe de investigación forense confirmando discrepancias significativas entre la contabilidad y la deuda bancaria, y cuyas principales conclusiones son:

1. Durante los últimos ejercicios se han diseñado y ejecutado prácticas contables cuyo objetivo era presentar una deuda financiera del Grupo inferior a la real y, consecuentemente, una cifra de resultados superior a los realmente generados.
2. Para la obtención de financiación, la Sociedad ha llevado a la práctica determinadas operaciones (formalización de créditos documentarios sin que existieran transacciones reales con mercancía, utilización de estructuras societarias instrumentales para generar financiación bancaria y resultados ficticios, líneas de factoring dispuestas sin sustancia económica, etc...) que pueden ser consideradas como irregulares desde un punto de vista contable y financiero.
3. La deuda financiera neta del Grupo al 31 de diciembre de 2012 asciende a 3.281 millones de euros.
4. El patrimonio neto del Grupo al 31 de diciembre de 2012 resulta negativo por un importe de 927 millones de euros.
5. Los hechos, operativas y prácticas desarrolladas por el Grupo Pescanova no fueron fortuitas, sino que fueron resultado de una planificación de forma consciente que se han venido realizando durante varios años por parte de la Dirección de Pescanova.
6. Existen indicios fundados de que determinadas personas de la cúpula directiva de Pescanova han instruido, ejecutado, llevado a cabo o conocido, en mayor o menor medida, dichas prácticas.

La Administración Concursal de Pescanova considera que las conclusiones del forense deben ser tenidas en cuenta para el entendimiento de la situación en la que actualmente se encuentra Pescanova, sin que afecten sustancialmente al esquema de trabajo planteado por la Administración Concursal, tendente hacia una salida del concurso mediante convenio a pesar de la gestión irregular de los últimos años. Dichas conclusiones serán consideradas a la hora de formular las cuentas anuales del ejercicio 2012.

La Administración Concursal se reserva el derecho a adoptar las medidas que resulten oportunas tras el análisis del Informe, dando en su caso traslado a los órganos competentes.

Santiago Hurtado Iglesias, en nombre de Deloitte Advisory, S.L.